



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

San Raymundo Jalpan, a 17 de diciembre de 2019.

RECIBIDO
17 DIC 2019
13:21

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Por instrucciones del Diputado Ángel Domínguez Escobar, presidente de la Comisión de Agua y Saneamiento en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remite a usted el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PROGRAMA INTEGRAL HÍDRICO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, ELABORADO POR EL GRUPO ESPECÍFICO DE TRABAJO, ADQUIRIENDO OBLIGATORIEDAD AL CONSTITUIRSE COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12-30 NR
17 DIC 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE



Lic. Iris Jocelin López Zavaleta

Secretaria Técnica

de la Comisión Permanente

De Agua y Saneamiento de la LXIV Legislatura



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Expediente número 26 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, *PROGRAMA INTEGRAL HÍDRICO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO*, ELABORADO POR EL GRUPO ESPECÍFICO DE TRABAJO, ADQUIRIENDO OBLIGATORIEDAD AL CONSTITUIRSE COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracción IV y XXI, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha 18 de septiembre de 2019, el Diputado Ángel Domínguez Escobar, presentó un punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el *Programa Integral Hídrico de Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado*, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del



Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

2. Con esa misma fecha se acordó turnar para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, correspondiéndole el número de expediente 26.

3. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción IV y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 29, 34, 42 fracción IV y 43 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultad para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

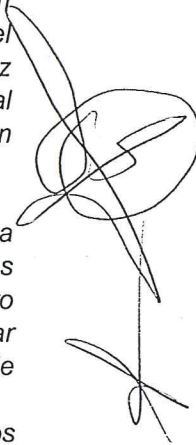


SEGUNDO. EL proponente, en los considerandos de su iniciativa, señala lo siguiente:

El 26 de marzo de 2018 la jueza primera de Distrito en el Estado de Oaxaca condesió el amparo 621/2016 presentado por Litigio Estratégico Indígena A.C. sin embargo, la Comisión Nacional del Agua, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Oaxaca de Juárez y de Santa Cruz Xoxocotlán interpusieron recursos de revisión, que fueron turnados al Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero.

Por tal motivo, en la novena sesión ordinaria de la comisión permanente de agua y saneamiento celebrada el martes 14 de mayo del año 2019, las Diputadas y los Diputados acordaron mandar un oficio al Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero para solicitar se confirmará la resolución emitida por el juzgado primero de distrito del Estado de Oaxaca.

También, se organizó una reunión para hablar sobre el saneamiento de los Ríos Salado y Atoyac, con dependencias federales, estatales y ayuntamientos de los Valles Centrales, para el lunes 27 de mayo del 2019.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

El 24 de mayo de 2019 el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero ordenó a los tres Poderes que rescaten los ríos Atoyac y Salado de forma perentoria y se notifico a las dependencias federales, estatales y a los ayuntamientos del plazo de 90 dias habiles para presentar el proyecto para el rescate de los ríos.

El 31 de mayo del año 2019, los integrantes de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CRAYS) acordaron conformar el Grupo Especifico de Trabajo (GET), para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado integrado por representantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Secretaría de Bienestar, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Congreso del Estado de Oaxaca, de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESOS), de la Comisión Estatal del Agua (CEA), de la Secretaría de Salud de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CRAYS), del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca de la Fundación Alfredo Harp Helú, vocales de los sectores Académico, Ambiental y ONG's.

Mediante 12 mesas de trabajo los integrantes del Grupo Especifico de Trabajo lograron la propuesta con 11 ejes de acción, 60 lineas estratégicas y 137 actividades a implementar.

Los ejes de acción son los siguiente:

1.- Cultura ambiental (Educación ambiental para la sustentabilidad) Coordinada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para la educación formal y la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESOS) para la educación no formal.

Se elaboraron las siguiente lineas de acción:

- Impulsar la educación formal en escuelas de educación básica y media para el cuidado del ambiente en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- Impulsar la educación no formal entre la población para el cuidado del ambiente en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- Capacitar a autoridades municipales y regidores de ecología en materia ambiental (gestión municipal).
- Diseñar e implementar un plan de medios para impulsar la cultura ambiental y del agua en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación.

2.- Manejo integrado de cuenca

Manejo de agua, suelo y bosque y servicios ecosistémicos (Gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrológicas y servicios ambientales).



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO



Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CCRAYS).

Lineas de acción:

- a) Impulsar el diseño y ejecución de obras de conservación de suelo y agua, así como el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos proporcionados por la subcuenca (regeneración de cañadas).
- b) Impulsar el establecimiento de obras de recarga y protección al acuífero de Valles Centrales.
- c) Impulsar a la reforestación para la restauración de los servicios ecosistémicos proporcionados por las zonas boscosas en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- d) Proteger las áreas boscosas de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado contra plagas, enfermedades y talas clandestinas.
- e) Establecer planes de acción contra incendios forestales de áreas boscosas en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- f) Recuperación del bosque de galería con especies endémicas de los ríos Atoyac y Salado y sus afluentes para protección de bordos y fauna acuática.
- g) Implementar los ordenamientos territoriales y ecológicos en los municipios de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para evitar el cambio de uso de suelo, y protección de zonas boscosas y áreas de recarga del acuífero de Valles Centrales.
- h) Generar esquemas de prevención y protección civil contra inundaciones de las partes bajas de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- i) Impulsar esquemas de pagos de servicios ambientales o compensaciones ambientales a comunidades que protegen sus áreas boscosas.
- j) Monitoreo, seguimiento y evaluación.



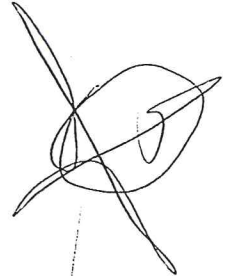
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISION PERMANENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO

3.- Saneamiento y re uso del agua (Gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrológicas).

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lineas de acción:

- a) Diagnóstico de las PTAR'S y sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de municipios y localidades.
- b) Desarrollo de proyectos vinculados a saneamiento y re uso de agua.
- c) Rehabilitación, reposición y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's).
- d) Generar esquemas de financiamiento para la operación de PTAR'S así como apoyo técnico y capacitación a municipios para su manejo.
- e) Desarrollar infraestructura para la separación del alcantarillado de aguas residuales de las aguas pluviales para su re uso en otras actividades.





Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

- f) *Construcción de infraestructura, como sistemas de riego, para el re uso de agua tratada y agua residual de riego misma que contribuirá en la recuperación del acuífero de Valles Centrales.*
- g) *Ubicación y diagnóstico de puntos de contaminación puntual y difusa en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- h) *Propiciar la disminución de uso de fertilizantes y pesticidas en el sector agrícola.*
- i) *Propiciar el establecimiento de diferentes sistemas de saneamiento, acorde al tipo de contaminante, en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado (sistemas no convencionales).*
- j) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

4.- Manejo integral de residuos (Gestión y disposición final).

Coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES).

Lineas de acción:

- a) *Capacitar a autoridades municipales que cuentan con relleno sanitario para propiciar su buena función.*
- b) *Establecer centros locales municipales para el manejo de residuos (reciclaje y reúso).*
- c) *Propiciar la separación de residuos desde su origen (residuos orgánicos e inorgánicos).*
- d) *Identificar y reubicar (en su caso) puntos de disposición final de residuos sólidos.*
- e) *Reutilizar los residuos orgánicos, a través del compostaje, e inorgánicos en un segundo uso o transformación en otros productos.*
- f) *Difundir la nueva Ley estatal en materia de residuos sólidos.*
- g) *Desarrollar un diagnóstico de manejo de residuos sólidos en la subcuenca de los ríos Atoyac y Salado.*
- h) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

5.- Normatividad ambiental (Transversalidad e integración).

Coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Lineas de acción:

- a) *Difundir y capacitar a los actores involucrados en normatividad ambiental (delimitación de zona federal, ámbitos de competencia de instituciones de los tres órdenes de gobierno) priorizando a municipios.*
- b) *Propiciar el establecimiento de bandos de policía municipales reforzando la actuación en materia ambiental.*
- c) *Capacitar a autoridades agrarias en materia ambiental en el ámbito de su competencia.*
- d) *Difundir la demanda establecida por Litigio Estratégico para diferenciar ámbitos de competencia y obligaciones.*

Official stamp of the H. Congreso del Estado de Oaxaca, LXIV Legislatura, Residencia de la Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento. The stamp is partially obscured by a large handwritten signature.



- e) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

6.- Rehabilitación de cauces de río y riberas (Conectividad hidrológica y de ecosistemas, gestión de riesgos).

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

- a) *Propiciar la delimitación de zona federal de las corrientes Atoyac y Salado y sus ríos y arroyos tributarios.*
b) *Establecer campañas para la limpieza y desazolve de ríos.*
c) *Recuperar el ecosistema fluvial y vegetación riparia de ríos a través de estudios, planes de manejo y su protección.*
d) *Desarrollar proyectos para la formación y reforzamiento de bordos para protección a centros de población (control de inundaciones).*
e) *Establecer planes de seguridad y alertas tempranas a la población contra inundaciones.*
f) *Propiciar el desarrollo de corredores ecológicos en las riberas de los ríos y de actividades ecoturísticas.*
g) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

7.- Inspección y vigilancia (Instrumentos vinculantes).

Coordinado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Lineas de acción:

- a) *Implementar programas de monitoreo y vigilancia en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado entre las autoridades municipales, agrarias, sociedad civil y las instancias de gobierno.*
b) *Controlar la extracción clandestina de materiales pétreos en los cauces de los ríos Atoyac y Salado.*
c) *Desarrollar e implementar esquemas de monitoreo permanente del funcionamiento y descargas de las PTAR's.*
d) *Desarrollar e implementar un esquema de monitoreo y cancelación de puntos de contaminación puntual y difusa (descargas domésticas, granjas agropecuarias, entre otras fuentes de contaminación ambiental).*
e) *Regular los tiraderos a cielo abierto de residuos sólidos y otros puntos de contaminación puntual y difusa.*
f) *Implementar un esquema de monitoreo de calidad del agua superficial y subterránea (parámetros físico-químicos, bacteriológicos y de bioindicadores).*
g) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

8.- Salud

Coordinado por los Servicios de Salud de Oaxaca.

Lineas de acción:





Comisión Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

- a) *Generar una campaña de prevención de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.*
 - b) *Implementar un programa de monitoreo de enfermedades asociadas a agua y un ambiente contaminado.*
 - c) *Capacitar a la población en prevención y atención de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.*
 - d) *Difundir una campaña de difusión en medios de comunicación de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.*
 - e) *Difundir información sobre el manejo de productos (agroquímicos) y disposición final de envases.*
 - f) *Propiciar en manejo integral de residuos generados en los centros de atención médica.*
 - g) *Implementar esquemas de sanciones y atribución de responsabilidades.*
 - h) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*
- A.

9.- Esquemas de financiamiento

Coordinado por la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y la Comisión Permanente de Presupuesto del Congreso del Estado.

10.- Coordinación interinstitucional e intersectorial

11.- Gobernanza y evaluación

Una vez terminado el Plan, se presentó a los integrantes del Grupo Específico de Trabajo, en las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y posteriormente se presentó a los presidentes municipales y a los titulares de las dependencias federales y estatales en el H. Congreso del Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO

TERCERO: De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que se propone exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Plan Integral para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

Ahora bien, es menester para esta comisión señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley de Aguas Nacionales, Capítulo V** referente a los Consejos de Cuenca en su **Artículo 13** establece que "La Comisión", previo acuerdo de su Consejo Técnico,



Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

establecerá Consejos de Cuenca, órganos colegiados de integración mixta, conforme a la Fracción XV del Artículo 3 de esta Ley. La coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría, referidas en la mencionada fracción están orientados a formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos.

En el **Artículo 13 BIS 3** se establece que Los Consejos de Cuenca tendrán a su cargo, entre otros las siguientes atribuciones:

VI. *Desarrollar, revisar, conseguir los consensos necesarios y proponer a sus miembros, con la intervención del Organismo de Cuenca competente conforme a sus atribuciones, el proyecto de Programa Hídrico de la Cuenca, que contenga las prioridades de inversión y subprogramas específicos para subcuencas, microcuencas, acuíferos y ecosistemas vitales comprendidos en su ámbito territorial, para su aprobación, en su caso, por la Autoridad competente y fomentar su instrumentación, seguimiento, evaluación de resultados y retroalimentación.*

VII. *Promover la coordinación y complementación de las inversiones en materia hídrica que efectúen los gobiernos de los estados, Distrito Federal y municipios en el ámbito territorial de las subcuencas y acuíferos, y apoyar las gestiones necesarias para lograr la concurrencia de los recursos para la ejecución de las acciones previstas en la programación hídrica.*

VIII. *Participar en el análisis de los estudios técnicos relativos a la disponibilidad y reservas de agua; el mejoramiento y conservación de su calidad; su conservación y la de ecosistemas vitales vinculados con ésta; y la adopción de los criterios para seleccionar los proyectos y obras hidráulicas que se lleven a cabo en la cuenca o cuencas hidrológicas.*

X. *Contribuir al saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales para prevenir, detener o corregir su contaminación.*

Con base a los artículos antes referidos de la Ley de Aguas Nacionales, el Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca conformó el Grupo Específico de Trabajo para elaborar un *Programa Integral Hídrico para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado de carácter obligatorio* que garantice el cumplimiento al Artículo 4º Constitucional que establece: ***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; y Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.***





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

El Programa Integral Hídrico para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado que se elaboró en 12 mesas de trabajo quedo integrado por 11 ejes de acción, 60 líneas estratégicas y 137 actividades a implementar. Cabe señalar que para cada eje de acción se nombró a las instituciones de gobierno federal y/o estatal que coordinarán el desarrollo de las estrategias y acciones.

La Comisión de Agua y Saneamiento de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de Unión y el Consejo de Cuenca de Costa de Oaxaca a través de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado darán seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las acciones del *Programa Integral Hídrico de Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado*.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran necesario aprobar el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO

DICTAMEN

Los integrantes de las Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL PROGRAMA INTEGRAL HÍDRICO DE SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, ELABORADO POR EL GRUPO ESPECÍFICO DE TRABAJO, ADQUIRIENDO OBLIGATORIEDAD AL CONSTITUIRSE COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO.**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

ACUERDO

ÚNICO.- La sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL PROGRAMA INTEGRAL HÍDRICO DE SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, ELABORADO POR EL GRUPO ESPECÍFICO DE TRABAJO, ADQUIRIENDO OBLIGATORIEDAD AL CONSTITUIRSE COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 16 de diciembre de 2019.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA




EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comision Permanente de Agua Y Saneamiento.

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE AGUA
 Y SANEAMIENTO


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO
INTEGRANTE

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ
GUERRA
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE


DIP. OTHÓN GUEVAS CÓRDOVA
INTEGRANTE

